

Notario Santiago Andres Felipe Rieutord Alvarado

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de PROTOCOLIZACION BASES DE CONCURSO otorgado el 09 de Enero de 2025 reproducido en las siguientes páginas.

Notario Santiago Andres Felipe Rieutord Alvarado.-

La Concepción 65, piso 2. Providencia.-

Repertorio Nro: 318 - 2025.-

Santiago, 13 de Enero de 2025.-



123457042795
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123457042795.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71ariealv&ndoc=123457042795>.- .-

CUR Nro: F4771-123457042795.-

ANDRÉS RIEUTORD ALVARADO

36° NOTARIA DE SANTIAGO

LA CONCEPCIÓN 65, PISO 2 - PROVIDENCIA

REPERTORIO N°318 - 2025.-

OT.:182445.-

CR

PROT.:162.-



PROTOCOLIZACIÓN BASES DE CONCURSO

"CONCURSO DEVUELVE TUS EQUIPOS HOGAR Y GANA ENTRADAS AL CINE"

TELFÓNICA CHILE S.A.

EN SANTIAGO DE CHILE, a nueve de enero de dos mil veinticinco, yo, **KARINA ALEJANDRA FLORES MUÑOZ**, Abogada, Notario Suplente de don **ANDRES FELIPE RIEUTORD ALVARADO**, Abogado, Notario Público Titular de la Trigésima Sexta Notaría de Santiago, con oficio en La Concepción sesenta y cinco; piso dos, Providencia: Que a solicitud de doña **TAMARA DEL CARMEN MORETTI ARENAS**, cedula de identidad número trece millones doscientos ochenta y tres mil ochocientos noventa y uno guion siete, protocolizo el siguiente documento: **BASES DE CONCURSO, "CONCURSO DEVUELVE TUS EQUIPOS HOGAR Y GANA ENTRADAS AL CINE", TELEFÓNICA CHILE S.A.**- El referido documento tiene tres hojas, las que dejo agregadas con esta fecha al final de este registro bajo el número ciento sesenta y dos. Se anotó en el Repertorio de escrituras públicas bajo el número antes señalado. Se da copia. Doy fe.-



KARINA ALEJANDRA FLORES MUÑOZ
Notario Suplente

Pag: 2/9



Certificado Nº
123457042795
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



CRIVERA-00182445

INUTILIZADO
CONFORME ART. 404 INC. C.O.T.



Certificado
123457042795
Verifique validez
<http://www.fojas.>



PROTOCOLIZADO Nº 162
REP. Nº 318 DE d-01-25

BASES CONCURSO

CONCURSO

DEVUELVE TUS EQUIPOS HOGAR Y GANA ENTRADAS AL CINE

1. ORGANIZADOR DEL CONCURSO.

TELFÓNICA EMPRESAS CHILE S.A., RUT N° 78.703.410- 1, y TELFÓNICA CHILE S.A., RUT N° 90.635.000-9, ambas con domicilio en Avenida Providencia N° 111, Comuna de Providencia, ciudad de Santiago, en adelante denominadas MOVISTAR, han organizado un Concurso especial dentro de la República de Chile denominado "SORTEO ENTRADAS DE CINE POR DEVOLUCIÓN DE EQUIPOS HOGAR" (en adelante, el "Concurso"), el cual se desarrollará de acuerdo con las siguientes bases, en adelante las "Bases".

2. REQUISITOS PARA PARTICIPAR.

2.1. Podrán participar todos los clientes de Movistar que cumplan con las siguientes condiciones copulativas:

- i) Ser persona natural, mayor de edad con cédula de identidad vigente.
- ii) Residir dentro del territorio de la República de Chile.
- iii) El cliente debe tener registro de baja de servicio hogar y la devolución en sucursal de los equipos asociados a dicha baja.
- iv) El cliente debe poseer el comprobante de devolución de equipos fijos, entregado en sucursal.

2.2. Los participantes deberán actuar siempre de buena fe, de manera tal de no obrar en contra del espíritu del Concurso, quedando excluidos del mismo y/o siendo revocado el premio adjudicado, en mérito de la sola presunción fundada de contravención de dicha obligación.

2.3. En consideración a lo anterior, solamente podrán participar del Concurso los Clientes que cumplan las condiciones descritas durante toda la vigencia de este. Por el hecho de participar, se entenderá que los participantes han adquirido cabal conocimiento de los términos y condiciones establecidos en las presentes Bases, aceptándolas en su integridad.

2.4. Las presentes Bases de Concurso serán informadas al público a través de la página web de MOVISTAR <http://www.movistar.cl>, sección Concursos, Promociones y comunicados. Además, quedarán a disposición del público en poder del Notario Público don Andrés Rieutord Alvarado, ubicada en La Concepción N°65, piso 2, comuna de Providencia, Región Metropolitana. Corresponderá exclusivamente a MOVISTAR calificar y resolver si los participantes seleccionados, cumplen o no con los requisitos antes enumerados para participar del Concurso.

2.5. La decisión de cada persona de intervenir en el Concurso será totalmente voluntaria e implicará la aceptación de los resultados del mismo.





2.6. Los participantes deberán cumplir con las instrucciones que, para los efectos de su participación, les imparta **MOVISTAR**.

2.7. Los concursantes autorizan expresa e irrevocablemente a **MOVISTAR** sin que sea necesario efectuarle pago alguno por ello o beneficio de ninguna índole, a utilizar su nombre, seudónimo, fotografías, voz, así como cualquiera otra reproducción de ésta y/o de su imagen. Se deja expresa constancia que los participantes perderán el derecho de hacerse acreedores del premio, si impiden el uso de su imagen para los fines publicitarios o de marketing que **MOVISTAR** estime convenientes, lo que será especificado más adelante en estas mismas bases.

3. MECÁNICA DEL CONCURSO

3.1 Participan del Concurso todas las personas que luego de solicitar el término de contrato de sus servicios Hogar contratados con Movistar, realicen la devolución en sucursal de los equipos entregados para la prestación del servicio (decodificadores, routers, fuente de alimentación eléctrica, etc.), en adelante el "Equipamiento".

Al momento de la devolución, se le entregará un comprobante de recepción que debe conservar durante la vigencia del concurso y automáticamente pasará a formar parte de la base de concursantes para optar a alguno de los sorteos del Premio, según se detalla mas adelante.

3.2. Para verificar la efectiva participación de los Clientes que cumplan con los requisitos establecidos en la cláusula precedente de estas Bases, se comprobará la información de ser o haber sido titular o usuario de un servicio MOVISTAR Hogar y haber realizado la devolución del Equipamiento.

3.3. Los Clientes que cumplan con las condiciones anteriormente señaladas, estarán participando automáticamente en el Concurso.

4. PREMIO.

4.1. Entre todos los Clientes que participen en el Concurso, de acuerdo con lo señalado en las presentes Bases, Movistar realizará 3 sorteos en un periodo de 6 meses: 1 sorteo bimensual los días 18 febrero, 18 abril y 18 junio, eligiéndose a 5 ganadores por sorteo y el premio consistirá en 1 invitación al Cine válida para dos personas por ganador para asistir a cines de la cadena Cinépolis o CineHoyts del país, para cartelera en formato 2D, en sala tradicional y canjeables en página web o en boleterías. No aplicable para títulos con restricción de distribuidor.

Resumen de premios:

15 entradas dobles a cines de la cadena Cinépolis o Cine Hoyts (una entrada doble por ganador)

1° Sorteo 18 febrero 2025: Premio 5 entradas dobles (una por ganador)

2° Sorteo 18 abril 2025: Premio 5 entradas dobles (una por ganador)

3° sorteo 18 junio 2025: Premio 5 entradas dobles (una por ganador)

Restricciones:

Entradas válidas en formato 2D, sala tradicional y sujeta a restricción del Distribuidor.



Certificado
123457042795
Verifique validez
<http://www.fojas.gov.cr>



4.2. El premio del Concurso no incluye ningún otro bien o servicio distinto que el premio definido y no podrá exigirse el canje del premio por dinero en efectivo, ni aun cuando el ganador no pudiere gozar del premio total o parcialmente por cualquier causa. Los gastos de traslado o estadía deberán ser pagados por el respectivo ganador.

4.3. Se deja constancia expresa que el premio es personal e intransferible. Está prohibida la venta. **MOVISTAR** se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar reventa de entradas o transferencia de la cortesía, a cualquier título, de las entradas obtenidas por medio de este concurso.

4.4 Las bases de datos de cada sorteo no son acumulativas y quienes resulten ganadores en un sorteo no podrán participar en los sorteos siguientes.

5. ELECCION DEL GANADOR Y COMUNICACIÓN.

5.1 Se realizarán tres sorteos computacionalmente en forma aleatoria en periodos bimensuales los días 18 febrero, 18 abril y 18 junio. Los ganadores se escogerán a partir de una base de datos creada por **MOVISTAR**, entre todos aquellos que hayan cumplido copulativamente las condiciones señaladas en las presentes Bases. La circunstancia de ser electo como ganador en el respectivo sorteo, le excluye automáticamente de la base de datos utilizable para el siguiente sorteo.

6. COMUNICACIÓN CON LOS GANADORES Y ENTREGA DEL PREMIO.

6.1. Los ganadores del premio, según lo dispuesto en las presentes Bases, serán contactados mediante llamada telefónica (al teléfono inscrito en las bases de datos de Movistar y/o en el comprobante de entrega generado en sucursal al momento de la devolución del/los equipos hogar), en donde se comprobará la información ingresada de cumplir con las condiciones, se le indicará que ha sido ganador del premio. En caso de no existir respuesta a la llamada, el ganador perderá su derecho al premio. Posterior al contacto y comprobando que cumple con los requisitos para ser ganador del premio se le enviará correo electrónico (al email inscrito en las bases de datos de Movistar) con la entrada o las indicaciones para hacerla efectiva.

6.2. **MOVISTAR** declara expresamente que podrán ser ganadores del Concurso, los participantes que hubiesen cumplido todos los requisitos para participar señalados en estas Bases dentro del periodo de vigencia del Concurso y hasta la fecha del sorteo. Si no cumple con tales requisitos no podrá ser ganador, por lo que se elegirá a otro participante de la base de datos que **MOVISTAR** posea, de la misma forma ya señalada, hasta poder contar con un ganador que cumpla todos los requisitos ya señalados.

6.3. La publicación de los ganadores se realizará los días los días 20 febrero, 22 abril y 20 junio de 2025. Sin perjuicio de lo anterior, la no publicación de los ganadores dentro de la fecha indicada precedentemente no invalida el concurso.

6.4. Una vez contactados a los ganadores, se les informará los detalles de la entrega del premio y lo que implica el mismo.



6.5. **MOVISTAR** se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante el Concurso, tales como falsificación, suplantación de personas, adulteración de información, venta o cesión a cualquier título de entradas, etc.

6.6 **MOVISTAR** se reserva la facultad de corroborar por los medios que estime pertinente, la circunstancia de que el ganador cumpla con las condiciones señaladas en estas Bases.

7. DURACIÓN DEL CONCURSO.

7.1. El Concurso tendrá vigencia desde el 18 de enero de 2025 hasta el 17 junio de 2025.

7.2. Con todo, **MOVISTAR** por razones de caso fortuito o fuerza mayor, se reserva el derecho de finalizar anticipadamente el Concurso, informando al efecto a los Clientes que ya hayan participado, lo cual no generará responsabilidades ni compensaciones de ningún tipo a favor de terceros por parte de **MOVISTAR**. En caso de que el Concurso sea finalizado anticipadamente, se deberá realizar de igual forma la elección de él o los ganadores con quienes hubiesen alcanzado a participar mientras estuvo vigente, bajo las mismas condiciones señaladas en las presentes Bases. Asimismo, si por caso fortuito o fuerza mayor no es posible entregar los premios, informando de este hecho a los Clientes participantes del Concurso, no se generará responsabilidades ni compensaciones de ningún tipo a favor de terceros por parte de **MOVISTAR**.

8. EXCLUSIONES Y LIMITACIONES.

8.1. Para los efectos del presente Concurso, se hace presente que no podrán ser partícipes de este Concurso ni recibir premio alguno, todo empleado, funcionario o hijo de funcionario o empleado de alguna de las empresas del Grupo Telefónica, o alguna de sus empresas relacionadas, ni tampoco personal perteneciente a franquiciados autorizados de **MOVISTAR**.

8.2. Cualquier violación a las limitaciones antes expuestas dará lugar a la pérdida del premio, lo que no es excluyente del derecho que asiste a **MOVISTAR** de llevar adelante las acciones legales que dicha violación amerite.

9. DATOS PERSONALES.

9.1. De conformidad con lo establecido en la Ley 19.628 sobre protección de la vida privada o Protección de Datos de Carácter Personal, **MOVISTAR** declara que los datos obtenidos serán tratados con la finalidad de gestionar la participación de los Clientes en el presente Concurso y de difundirlos en caso de que los participantes resulten ganadores, así como cederlos para la exclusiva finalidad de gestionar el Concurso.

9.2. Los participantes podrán ejercer, en cualquier momento, sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición dirigiéndose al centro de Privacidad y Transparencia de Movistar a través de la página web www.movistar.cl.

9.3. Durante el Concurso, se podrá solicitar con el único objeto de gestionarlo, los datos personales (nombre, fecha de nacimiento, etc.) de las personas que participan. Asimismo, para la entrega del



premio se requerirá la presentación de la cédula nacional de identidad (o permiso de residencia original), pudiendo ser denegados los premios por cualquier irregularidad sobre este aspecto.

9.4. Se informa a los participantes que los datos personales que faciliten pasarán a formar parte de un fichero automatizado de responsabilidad de **MOVISTAR**, cuya finalidad es la gestión del Concurso y el envío de sus comunicaciones comerciales relativas a su actividad de conformidad con la normativa aplicable.

9.5. La aceptación de los presentes términos y condiciones, así como la participación en el concurso, implica el consentimiento de los ganadores para que **MOVISTAR** utilice sus datos personales de contacto (tales como, nombre, apellidos, rut, correo y teléfono), así como de su propia imagen (fotografía, video y voz), para la realización de cualquier actividad publicitaria, promocional o de marketing relacionada con el presente Concurso.

10. OTROS.

10.1. **MOVISTAR** se reserva el derecho de cancelar, suspender, o modificar estas reglas y regulaciones, así como la organización y/o dirección de este Concurso.

10.2. En caso de suspensión, las entidades organizadoras del presente Concurso, se reservan el derecho de establecer y pronunciarse sobre aquellas situaciones o circunstancias que no estén expresamente previstas en estas Bases y condiciones, reservándose asimismo el derecho a cancelar, suspender y/o modificar este Concurso por circunstancias no previstas que sean constitutivas de fuerza mayor y sean ajenas a la voluntad de las entidades organizadoras del evento. Para efectos de este instrumento, se considerarán como supuestos de fuerza mayor aquellas circunstancias que no hubieran podido preverse, o que, previstas, fueran inevitables, y que impidan el cumplimiento por la parte afectada de sus respectivas obligaciones bajo los Términos y Condiciones. Lo anterior, de acuerdo con lo señalado en el artículo 45 del Código Civil.

10.3. Cualquier situación no contemplada en estas Bases será definida por **MOVISTAR**, y los concursantes no tendrán derecho alguno de reclamo sobre lo resuelto por ésta.

10.4. **MOVISTAR** no será responsable de ningún daño, de cualquier naturaleza, directos, indirectos y/o circunstanciales, ya sean inmediatos o diferidos, que pudieran aparecer con ocasión o como consecuencia de la entrega y uso de los premios. El uso y canje de los premios es de exclusiva responsabilidad de los ganadores y/o del representante legal según el caso.

10.5. En caso de imposibilidad en la entrega del premio antes aludido, **MOVISTAR** podrá entregar otro equivalente o semejantes, lo que cada ganador acepta desde ya.



CERTIFICO: QUE ESTE DOCUMENTO
DE 3 HOJAS SE PROTOCOLIZA BAJO
EL REPERTORIO N° 318 DE FECHA
9-01-25 Y AGREGO AL FINAL DE
MIS REGISTROS DEL MISMO MES
N° 162



Certificado
123457042795
Verifique validez
<http://www.fojas.>

